



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Autoriza estacionamiento reservado p/ persona con discapacidad en calle Punta Páramo s/n esquina Paso de los Andes N° 3067.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4176 /2021

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Leandra Daniela Thomas.
El artículo 44 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la vecina Leandra Daniela Thomas solicita un "Estacionamiento Reservado para persona con Discapacidad" frente a su domicilio ubicado en la calle Punta Páramo S/N esquina Paso de los Andes N° 3067.
Que en efecto, la vecina da cuenta que en el mismo domicilio reside su madre, Carmen Prucelia Ginzo de 73 años de edad, DNI N° 5.756.359, quien padece discapacidad motriz, según surge además, en el Certificado de Discapacidad registrado bajo el N° 1886, otorgado por la Subsecretaría de Salud Pública Provincial.
Que resulta necesario delimitar un sector para que esta vecina pueda estacionar el vehículo que la traslada, ya sea particular o ambulancia, hasta los centros de salud.
Que como Anexo I se adjunta la nota presentada por la Sra. Leandra Daniela Thomas.
Que como Anexo II se adjunta el Certificado de Discapacidad de la Sra. Carmen Prucelia Ginzo.
Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DISPONER un espacio aproximado de cinco (5) metros lineales que tendrá como función el estacionamiento reservado para persona con discapacidad, sobre la calle Punta Páramo S/N esquina Paso de los Andes N° 3067.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para que demarque en color amarillo, como señal horizontal de estacionamiento, el espacio del cordón destinado al mismo y como refuerzo una señal vertical reglamentaria R17 Estacionamiento Exclusivo (conforme Decreto Reglamentario N° 779/95 artículo 22 ANEXO L), acompañada de la leyenda "RESERVADO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD" y el número de Ordenanza por el cual se brinda la exclusividad de estacionamiento.

Artículo 3°.- DISPONER que el gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Lb/FR

Dr. Sebastian Tessei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

301

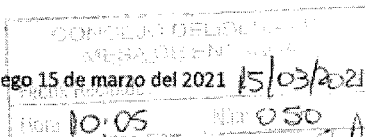
4 1 7 6



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



Río grande tierra del fuego 15 de marzo del 2021 15/03/2021

SR Concejal: Von Der Thusen

Me dirijo a usted con motivo de solicita ayuda por un tema de un cordón cuneta que necesito lo pinten de amarillo, lo cual me lo negaron por tener el certificado de discapacidad de mi mamá vencido.

Si bien es cierto que el mimo esta vencido y admito que me dejé estar ya que cuando ella vino a vivir conmigo no lo renové. Ella solia estar un tiempo conmigo y otro con mi hermana y así, pero en los últimos años ya por problema de movilidad de ella prácticamente está conmigo, ella en el año 2004 sufrió un acv quedando afectada del habla (pronuncia el SI y NO nada más)

A lo mismo que quedo con discapacidad motora y que al pasar los años cada vez es mas la complejidad que tiene, dada a la mala circulación de sus piernas por el sedentarismo y su problema de obesidad se le dificulta mucho caminar más las ulceras varicosas, lo hace de manera muy despacio con ayuda de un bastón.

Al solicitar que me pinten el cordón de la vereda para discapacidad por su problema para caminar y que estaciona cualquier persona al frente de mi puerta. Me solicitan el certificado de discapacidad al día. Lo cual hoy en día implica meterla y sacarla de clínicas y hospitales mas una junta medica en Ushuaia, es doloroso moverse al igual que estar sentada mucho tiempo para ella y sin decir que esta el tema del COVID 19 y es riesgo para una persona de 73 años andar en la calle u hospitales. por ese motivo me atrevo a solicitar su ayuda, quedando comprometida a renovar el certificado de discapacidad en cuanto su situación motora mejore y sea vacunada con la vacuna contra el COVID según el cronograma provincial.

Sin mas saluda atte

Leandra Daniela thomas

32131136

Celular 2964590823

Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona I

Lugar y Fecha: Río Grande, 11 de Abril 2008

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

CERTIFICADO N° 886

ART. 3° LEY PROVINCIAL N° 48
Anexo I - Decreto Provincial N° 933/06

Apellido y Nombre Quino Carmen Prucella

DN/LE/LC/CI 5.756.259 Edad 57 años Sexo Femenino

Fecha de Nacimiento 15/02/48 Estado Civil Viuda

Domicilio Juan D. Perón 483 Ciudad Río Grande

Provincia Tierra del Fuego

Causa del Daño (Diag. Final o Presuntivo) Parosia FBC desatada

Síndrome de fatiga motora Sec. a sec. hemorragia, Obesidad,

hipertensión y apnea nocturna

DEFICIENCIA: 26.9 - 70.20 - 72.2 - 93.6 -

DISCAPACIDAD: 49 - 69 - 78 -

Tipo: Motora Visual Auditiva Visceral Mental Otras

DESVENTAJAS: 2

APTO PARA ACTIVIDADES	GRADO DE COMPLEJIDAD		
	MAXIMA	MEDIANA	MINIMA
PRACTICAS		✓	
INTELECTUALES		✓	
SOCIALES		✓	
DEPORTIVAS			✓
OBSERVACIONES:			

(Según el manual Clasif. internac. De disc. Desv. Minusv)

VALIDEZ DEL CERTIFICADO:
PERMANENTE (válido por 10 años) TEMPORARIO () Valido hasta el 11/04/2018
REQUIERE LIBRE ESTACIONAMIENTO: SI () NO
TIENE NECESIDAD DE PRÓTESIS Y/O ELEMENTOS ORTOPÉDICOS: SI NO
REQUIERE VEHICULO ADAPTADO: SI () NO
ESTE CERTIFICADO NO ES VALIDO PARA LA OBTENCIÓN DE
BENEFICIOS PREVISIONALES

Dra. María Elena Tesei
M.C.P.
Médica
Firma del Presidente de la Junta Médica

Firma de la autoridad Sanitaria

Dr. Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
FECHA: 15 ABR 2021	HORA: 13:20
Nº: 167	

~~MATIAS VILLARROEL~~
~~JEFE DE TO. LEGISLATIVO~~
~~CONCEJO DELIBERANTE~~
~~RÍO GRANDE T.D.F.~~

Nota Nº 27 /21
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 15 de abril del 2021.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4167 - Asunto Nº 536/20.
- Ordenanza Municipal Nº 4168 - Asunto Nº 541/20.
- Ordenanza Municipal Nº 4169 - Asunto Nº 569/20.
- Ordenanza Municipal Nº 4170 - Asunto Nº 570/20.
- Ordenanza Municipal Nº 4171 - Asunto Nº 026/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4172 - Asunto Nº 029/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4173 - Asunto Nº 041/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4174 - Asunto Nº 067/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4175 - Asunto Nº 099/21.
- ~~Ordenanza Municipal Nº 4176 - Asunto Nº 104/21.~~
- Ordenanza Municipal Nº 4177 - Asunto Nº 106/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4178 - Asunto Nº 110/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4179 - Asunto Nº 113/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4180 - Asunto Nº 124/21.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.